



RESOLUCION • CS • N° 115/94

ES COPIA



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 27 ABR 1994

Expte. N° 17.090/93 - Ref. 1/93

VISTO:

La Ley N° 24.307 mediante la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 1994 y el proyecto de Presupuesto de Becas para el presente año, elevado por Secretaría de Bienestar Universitario; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley asigna a la Universidad Nacional de Salta los recursos para el presente ejercicio.

Que los recursos mencionados resultan insuficientes para cubrir las necesidades presupuestarias mínimas.

Que a pesar de ésto se deben prever anticipos de créditos para fines específicos que permitan el normal desarrollo de determinadas actividades.

Que resulta prioritario asegurar los fondos necesarios para el otorgamiento de becas a estudiantes.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias, y de acuerdo lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 015/94.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 21-04-94 con
Cuarto Intemedio el 26-04-94)

R E S U E L V E : .

ARTICULO 1°.- Asignar, con carácter de anticipo, un crédito presupuestario de doscientos ochenta y cinco mil pesos (\$ 285.000.-), para Becas a Estudiantes.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Señor Rector, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, y siga a Secretaría de Bienestar Universitario, para su toma de razón y demás efectos.-



MILLIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

GERARDO HUMBERTO CARRASCO
SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR